

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-10470 *Notificación de resolución de expedientes sancionadores en materia de Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Expediente 3168/17 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Que los hechos denunciados y probados son constitutivos de infracciones administrativas tipificadas en la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales, calificada como leve, que puede ser sancionada con multa de hasta 750 € conforme lo establecido en el art. 23.1 del mismo texto legal indicado anteriormente.

Segundo.- Que el art. 137.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, otorga valor probatorio a los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes; ello sin perjuicio del valor y fuerza probatoria que indique o aporten las propias personas expedientadas en defensa de sus respectivos derechos o intereses. En el mismo sentido, se manifiesta el art. 17.5 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Tercero.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Cuarto.- Que el Excmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador en virtud de las competencias atribuidas por la normativa vigente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, aprobado por RD 1398/1993 de 4 de agosto.

Vistos los antecedentes mencionados, artículos citados y demás aplicación al caso, esta Concejalía-Delegada,

RESUELVE:

Imponer las sanciones correspondientes, a los responsables de las infracciones calificadas como leves por la Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales. Significarle que podrá solicitar fraccionamiento de pago. Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento solicitando la correspondiente carta de pago, dirigiéndose al Servicio de Policías.

CVE-2017-10470

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y último de cada mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el ingreso no se efectúa en los plazos anteriores, se exigirá en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art 101 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 18 de octubre de 2017.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD,
M^a Ángeles Ruiz Toranzo.

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "OMPCCPAA" Ordenanza Municipal sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Actuaciones Antisociales.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Último Domicilio Conocido				
3168/17	06/11/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS.	238 265 Y 276	LEVE	OMPCCPAA ART.9	200,00 €	D
72209477B	ANTONIO SILVERIO MBA MANGUE		TRV SAN MATIAS 6 1A 39001 SANTANDER CANTABRIA				
3074/16	25/09/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS.MUSICA EN TONO ELEVADO.	312 Y 324	LEVE	OMPCCPAA ART.9	200,00 €	D
72209477B	ANTONIO SILVERIO MBA MANGUE		TRV SAN MATIAS 6 1A 39001 SANTANDER CANTABRIA				
3204/17	08/01/2017	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS POR RUIDOS.	259 Y 311	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	A
137247414C	GUMERSINDO AIZPURUA CARRAL		GUTIERREZ SOLANA 9 9A 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3220/17	01/02/2017	BAÑARSE EN FUENTES PUBLICAS	186 Y 236	LEVE	OMPCCPAA ART.8	300,00 €	D
100367114j	RICARDO ALFONSO DURAN ORELLANA		PZ ESPERANZA 5 5 39002 SANTANDER CANTABRIA				
3182/17	06/12/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS.	236 Y 259	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	A
72141727L	MARIA SOLEDAD JIMENEZ VALDES		CASTILLA 67 1B 39002 SANTANDER CANTABRIA				
3229/17	21/01/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS.	301	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	D
18227523T	DANIEL ALEJANDRO CACERES ROCO		PZ ESPERANZA 5 4 39002 SANTANDER CANTABRIA				

MARTES, 28 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 228

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
3210/17	25/01/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS.	276 Y 279	LEVE	OMPCCPAA ART.9	150,00 €	D
Y0217752B	CORNEL VISAN		SANTA LUCIA 41 EN 2 D 39003 SANTANDER CANTABRIA				
3149/17	06/12/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS.	175 Y 186	LEVE	OMPCCPAA ART.9	200,00 €	A
72178090L	MANUEL CASTRILLO LINOS		GPO PINARES 3A 2C 39005 SANTANDER CANTABRIA				
3155/17	02/12/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS.	279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA ART.9	150,00 €	A
72174604Y	FRANCISCO GUARDO GONZALEZ		PS GENERAL DAVILA 198 3D 39007 SANTANDER CANTABRIA				
3207/17	21/02/2017	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS.	279 Y 312	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	D
	HEITHEM AMINE KHODJA		JUAN DE HERRERA 33 1 IZ 39002 SANTANDER CANTABRIA				
3031/16	09/12/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA MEDIANTE ACTOS QUE INCIDEN EN LA TRANQUILIDAD DE OTRAS PERSONAS.	276	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	
	CLARA CELINE LOUISE MARIE MUSY		DEL INGENIO 2 4D 39012 SANTANDER CANTABRIA				
3073/16	01/10/2016	PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS POR MOLESTIAS CONSISTENTES EN VOCES Y GRITOS.	186 Y 236	LEVE	OMPCCPAA ART.9	300,00 €	
Y4418404N	JOSE TITO SIGUENZA RUIZ		LOS SERBALES 6 2 IZDA 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3106/16	27/11/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO EN EL DESCANSO DE LOS VECINOS CAUSANDO GRAVES MOLESTIAS.	236 Y 259	LEVE	ART.9	100,00 €	D
13778259V	RAFAEL PEREIRA DEL RIO		GUTIERREZ SOLANA 7 3A 39011 SANTANDER CANTABRIA				
3118/16	19/11/2016	PERTURBAR LA CONVIVENCIA CIUDADANA INCIDIENDO DIRECTAMENTE EN EL DESCANSO Y EN LA TRANQUILIDAD DE LOS VECINOS CAUSANDOLES GRAVES MOLESTIAS.	236 Y 259	LEVE	ART.9	300,00 €	D
72177905H	RAUL HERNANDEZ BLANCO		AVD CASTROS 71 3 4D 39005 SANTANDER CANTABRIA				
3219/17	01/02/2017	BAÑARSE EN FUENTES PUBLICAS	186 Y 236	LEVE	ART.8	300,00 €	D
107232778Q	ALIZARDO ANTONIO ORTEGA ALLENDE		BAJADA ENCINA 28 1 2B 39005 SANTANDER CANTABRIA				

2017/10470

CVE-2017-10470